



Anuncio de resolución de incoación de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de diversas becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso 2023-2024

El Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud dictó, en fecha 10 de mayo de 2024, resolución (R0000076871) incoación de **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO** de las becas concedidas a diversas personas para la realización de estudios artísticos, correspondiente al curso 2023-2024, por causa de incumplimiento de obligaciones impuestas a las personas beneficiarias o posible concurrencia de causa de pérdida de derecho al cobro de la beca concedida.

Los listados recogen el número de DNI de las personas beneficiarias. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar". **Debe tener en cuenta que podrá estar incurso simultáneamente en varias causas de motivación de pérdida de derecho al cobro, por lo que se recomienda realice tantas búsquedas como sea necesario.**

Se reproduce a continuación el tenor literal de la resolución (R0000076871) Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud de fecha 10 de mayo de 2024.

"Vista la resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud (R0000073988) de fecha 26 de marzo de 2024, por la que se pone fin al concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso 2023-2024 (expediente E2023005151), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios artísticos, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2023, el texto de dichas bases así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de 30 de junio de 2023. El período de presentación de solicitudes comenzó el día 03 de julio y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2023, inclusive.

SEGUNDO.- El mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en el Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede.

TERCERO.- Consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 704744.

CUARTO.- El Sr. Consejero de Empleo, Educación y Juventud, dictó en fecha 26 de marzo de 2024 resolución R0000073988 (rectificada mediante resolución de corrección de error material R0000074262, de 3 de abril de 2024) por la que se puso fin al concurso de becas de referencia; que dicha resolución contempla la concesión de becas a las siguientes personas (proyecto 23-191, subvención 23-563):

Código Seguro De Verificación	1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	13/05/2024 10:35:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D
E2023005151S00006	79152558J	TITULO GRADO ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES DE MÚSICA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007558
E2023005151S00018	51168524X	1º AÑO COMUN INSTITUTO DEL CINE CANARIAS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	5519	2024-000466	2024007564
E2023005151S00035	51154787G	CONSERVACIÓN- RESTAURACIÓN DE BÉNS CULTURALS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007572
E2023005151S00041	43836518J	INTERPRETACIÓN MUSICAL	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	3391	2024-000466	2024007576
E2023005151S00053	55056006D	DANZA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007583
E2023005151S00061	51779833W	DIPLOMATURA DE DIRECCIÓN DE CINE. INSTITUTO DEL CINE CANARIAS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-000466	2024007586
E2023005151S00065	79084449F	2º DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA Y 2º MONTAJE	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	3605	2024-000466	2024007589
E2023005151S00069	51154498Z	MÁSTER EN ANIMACIÓN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-000466	2024007592
E2023005151S00071	51149484Z	GRADO SUPERIOR DE MÚSICA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	4740	2024-000466	2024007593
E2023005151S00072	54115900M	TITULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6401	2024-000466	2024007594
E2023005151S00079	79072548C	ESTUDIOS DE ARTE DRAMÁTICO	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	5731	2024-000466	2024007599
E2023005151S00084	51152030F	MONTAJE CINEMATOGRAFICO Y DE TV	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007603
E2023005151S00096	78648743J	MASTER EN GAME DESIGN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6168	2024-001814	2024007612
E2023005151S00098	79096209Z	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ILUSTRACIÓN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-001814	2024007614
E2023005151S00107	51207040R	MAQUILLAJE, CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-001814	2024007621

QUINTO.- El día **27 de marzo de 2024** fue publicado anuncio indicativo de la anterior resolución; que en dicho anuncio se advertía a las personas beneficiarias que la concurrencia de determinadas situaciones podría dificultar o imposibilitar el cobro de la ayuda concedida, con el siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	13/05/2024 10:35:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



1 - **Obligación de justificación:** La obtención de todas las becas indicadas en este anuncio conlleva la exigencia de la obtención de un **RENDIMIENTO ACADÉMICO OBLIGATORIO MÍNIMO** y en caso contrario, el **REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE LA BECA OBTENIDA**. Consulte las bases 3 a 5 para conocer el rendimiento exigido en función de la modalidad de beca concedida.

Asimismo, la obtención de la beca conlleva la **OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN** mediante la presentación de la documentación indicada en la base 9, **antes del 15 de diciembre de 2024**. El incumplimiento de este requisito puede acarrear el reintegro total de la beca concedida y la imposición de sanción.

2 - **Justificación de ayudas concedidas para cursos anteriores:** Si se encuentra pendiente de justificar la beca concedida por el Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a cursos anteriores, conforme a la Base 23 **no se procederá al abono** si la persona beneficiaria ha recibido beca de esta misma línea en convocatorias correspondientes a cursos académicos anteriores cuando, habiendo finalizado el plazo para ello, **no haya presentado la documentación justificativa o se encuentre en situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro**.

En caso de abono, si posteriormente se detectara esta circunstancia, se podrá exigir el REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE LA BECA OBTENIDA.

3 - **MODALIDADES DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES Y PRÁCTICAS FORMATIVAS:** estas becas son **INCOMPATIBLES** con las otorgadas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, y en particular por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y por el Gobierno de Canarias. En el **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio deberá comunicarse al Cabildo Insular de Tenerife:

- **Declaración de renuncia a la ayuda de este Cabildo Insular** (conforme al modelo accesible a través de la sede electrónica).

o bien

- **Acreditación de haber renunciado a la ayuda concedida por la otra entidad**, con comprobante de la devolución.

4 - No se han publicado datos identificativos en caso de aportación de documentación relativa a personas víctimas de violencia de género, asignándose un código único y exclusivo.

5 - Los campos que cuantifican el importe de la beca a conceder son los siguientes:

- Duración curso/ERASMUS días: cuando los estudios para los que se solicita la beca tengan duración inferior a un curso ordinario (entendido como 270 días), se establece la duración del curso becado en días.

- Cuantía variable: importe de la beca en función de la renta familiar por persona

- Compl: cuantía recibida como complemento por familia numerosa o discapacidad/dependencia de uno de los miembros de la unidad familiar)

- Importe previo: importe resultante de sumar la "Cuantía variable" y la cuantía señalada en "Compl".

- Prorrato: en caso de que la duración del curso becado sea inferior a 270 días, el importe previo se reduce al que resulte en función de la duración establecida en "Duración curso/ERASMUS días".

- Importe beca: el importe de la beca a recibir, que será el indicado en "Prorrato".

SEXTO.- Una vez disponibles e intermediados los datos de condición de persona becada de las antes indicadas, y comprobada la documentación obrante en el expediente, resulta que las personas antes relacionadas se encuentran en alguna de las siguientes causas que motivan la pérdida del derecho al cobro de las becas concedidas:

1. Causa 1: Personas beneficiarias de beca incompatible con la concedida por el Cabildo Insular de Tenerife que no han renunciado a aquella.
2. Causa 2: Personas que no han comunicado los datos bancarios para la realización del abono.
3. Causa 3: Personas que no han presentado la documentación justificativa correctamente o se encuentran en situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro de la ayuda concedida para la misma finalidad para el período 2023-2024.

Código Seguro De Verificación	1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	13/05/2024 10:35:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D	INCIDENCIA
E2023005151S00006	79152558J	TITULO GRADO ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES DE MÚSICA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007558	CAUSA 1
E2023005151S00018	51168524X	1º AÑO COMÚN INSTITUTO DEL CINE CANARIAS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	5519	2024-000466	2024007564	CAUSA 2
E2023005151S00035	51154787G	CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BENS CULTURALS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007572	CAUSA 1 Y CAUSA 2
E2023005151S00041	43836518J	INTERPRETACIÓN MUSICAL	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	3391	2024-000466	2024007576	CAUSA 3
E2023005151S00053	55056006D	DANZA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007583	CAUSA 3
E2023005151S00061	51779833W	DIPLOMATURA DE DIRECCIÓN DE CINE. INSTITUTO DEL CINE CANARIAS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-000466	2024007586	CAUSA 3
E2023005151S00065	79084449F	2º DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA Y 2º MONTAJE	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	3605	2024-000466	2024007589	CAUSA 3
E2023005151S00069	51154498Z	MÁSTER EN ANIMACIÓN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-000466	2024007592	CAUSA 3
E2023005151S00071	51149484Z	GRADO SUPERIOR DE MÚSICA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	4740	2024-000466	2024007593	CAUSA 3
E2023005151S00072	54115900M	TITULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6401	2024-000466	2024007594	CAUSA 3
E2023005151S00079	79072548C	ESTUDIOS DE ARTE DRAMÁTICO	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	5731	2024-000466	2024007599	CAUSA 3
E2023005151S00084	51152030F	MONTAJE CINEMATOGRAFICO Y DE TV	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007603	CAUSA 3
E2023005151S00096	78648743J	MASTER EN GAME DESIGN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6168	2024-001814	2024007612	CAUSA 3
E2023005151S00098	79096209Z	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ILUSTRACIÓN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-001814	2024007614	CAUSA 3
E2023005151S00107	51207040R	MAQUILLAJE, CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-001814	2024007621	CAUSA 3

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al presente expediente es de aplicación la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (en adelante, RGS) y en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Código Seguro De Verificación	1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	13/05/2024 10:35:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





SEGUNDO.- Las circunstancias en que se encuentran las personas relacionadas en los resultandos del presente documento son las contempladas como causa de reintegro por el art. 37 LGS:

- a) Personas beneficiarias de **beca incompatible** con la concedida por el Cabildo Insular de Tenerife que no han renunciado a aquella: incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (art. 37.g)
- b) Personas que **no han comunicado los datos bancarios** para la realización del abono: incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención (art. 37.f LGS).
- c) Personas que **no han justificado la ayuda concedida** para la misma finalidad para el período 2022-2023 o se encuentre en **situación de deudora por procedencia de reintegro**: incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (art. 37.g)

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 89 RGS, procede la **pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas de reintegro del art. 37 LGS**; que la causa para ello es la obtención de la beca sin reunir las condiciones requeridas, siendo en este punto indiferente que ello responda a la voluntad de la persona interesada; que **el procedimiento para determinar la pérdida del derecho al cobro total será el previsto para el reintegro**, que se encuentra regulado en los artículos 42 y siguientes de la LGS y en el artículo 94 y siguientes del RGS debiendo concederse, en todo caso, **trámite de audiencia** a las persona interesadas durante un plazo de quince (15) días para que la persona beneficiaria alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

CUARTO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento para determinar la pérdida del derecho al cobro total será el previsto para el reintegro, siendo el Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley General de Subvenciones, y 27.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y conforme a lo establecido en el Decreto D0000003990 de 4 de julio de 2023 de nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	13/05/2024 10:35:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





PRIMERO.- Incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro total de las becas concedidas a las siguientes personas beneficiarias mediante resolución R0000073988 dictada en fecha 26 de marzo de 2024 (rectificada mediante resolución de corrección de error material R0000074262, de 3 de abril de 2024) (aplicación presupuestaria 24-1011-3261-48140, proyecto 23-191, subvención 23-563) en el marco del concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso 2023-2024, todo ello según el siguiente desglose de obligaciones incumplidas, causas de reintegro e importe:

- a) Obligación incumplida: art. 37.g LGS: incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; causa: **constancia de beca incompatible** con la concedida por el Cabildo Insular de Tenerife sin haber renunciado a aquella.

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D
E2023005151S00006	79152558J	TITULO GRADO ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES DE MÚSICA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007558
E2023005151S00035	51154787G	CONSERVACIÓ-RESTAURACIÓ DE BÉNS CULTURALS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007572

- b) Obligación incumplida: art. 37.f LGS, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención (art. 37.f LGS); causa: **no haber comunicado los datos bancarios para la realización del abono.**

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D
E2023005151S00018	51168524X	1º AÑO COMUN INSTITUTO DEL CINE CANARIAS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	5519	2024-000466	2024007564
E2023005151S00035	51154787G	CONSERVACIÓ-RESTAURACIÓ DE BÉNS CULTURALS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007572

- c) Obligación incumplida: art. 37.g LGS: incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o

Código Seguro De Verificación	1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	13/05/2024 10:35:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



de organismos internacionales; causa: **no presentar la documentación justificativa correctamente o encontrarse en situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro de la ayuda concedida para la misma finalidad para el período 2022/2023:**

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D
E2023005151S00041	43836518J	INTERPRETACIÓN MUSICAL	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	3391	2024-000466	2024007576
E2023005151S00053	55056006D	DANZA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007583
E2023005151S00061	51779833W	DIPLOMATURA DE DIRECCIÓN DE CINE. INSTITUTO DEL CINE CANARIAS	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-000466	2024007586
E2023005151S00065	79084449F	2º DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA Y 2º MONTAJE	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	3605	2024-000466	2024007589
E2023005151S00069	51154498Z	MÁSTER EN ANIMACIÓN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-000466	2024007592
E2023005151S00071	51149484Z	GRADO SUPERIOR DE MÚSICA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	4740	2024-000466	2024007593
E2023005151S00072	54115900M	TITULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6401	2024-000466	2024007594
E2023005151S00079	79072548C	ESTUDIOS DE ARTE DRAMÁTICO	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	5731	2024-000466	2024007599
E2023005151S00084	51152030F	MONTAJE CINEMATOGRÁFICO Y DE TV	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-000466	2024007603
E2023005151S00096	78648743J	MASTER EN GAME DESIGN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6168	2024-001814	2024007612
E2023005151S00098	79096209Z	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ILUSTRACIÓN	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6500	2024-001814	2024007614
E2023005151S00107	51207040R	MAQUILLAJE, CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA	ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES	6000	2024-001814	2024007621

SEGUNDO.- Conceder a las personas interesadas **TRAMITE DE AUDIENCIA DURANTE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución, al objeto de que efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estimen pertinentes.”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	13/05/2024 10:35:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1zDuRPzSG9Rj6hSMPkFfhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	